CIIF_BTA_DPS_409_2021_9042

Bogotá, 10 de junio de 2025

Señores:
PROSPERIDAD SOCIAL - FIP
Atn.: LUIS ALBERTO COQUECO GARCÍA
Supervisor Convenio 686 FIP – 2021
Carrera 7 No. 27-18 Piso 8
Edificio Itaú

ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL CERRITO, VALLE DEL CAUCA
Atn.: José Arles Tobar Girón
Alcalde Municipal
Atn.: Valeria Martinez Cortez
Secretario de Infraestructura y Hábitat
infraestructura@elcerrito-valle.gov.co
Teléfono: 3103872080
Calle 7 No. 11 - 62, Edificio Alcaldía Municipal, Parque Principal
El Cerrito, Valle del Cauca.

REF: **CONTRATO No. 409 FIP DE 2021. CUYO OBJETO ES: "*REALIZAR LA INTERVENTORÍA A LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL CON EL PROPÓSITO DE APORTAR A LA INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA, LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, LA CONSOLIDACIÓN DE TERRITORIOS Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS COMUNITARIOS PARA LA REINTEGRACIÓN, ESTABILIZACIÓN Y RECONCILIACIÓN SOCIAL.*"**

ASUNTO: **AVAL A SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 686 FIP DE 2021 QUE TIENE COMO OBJETO "*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FIP Y LA ENTIDAD TERRITORIAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PRODUCTIVA, CON EL PROPÓSITO DE APORTAR A LA INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA, LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, LA CONSOLIDACIÓN DE TERRITORIOS Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS COMUNITARIOS PARA LA REINTEGRACIÓN, ESTABILIZACIÓN Y RECONCILIACIÓN SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LA FICHA DE ESTRUCTURACIÓN*", SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL CERRITO Y PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.**

Cordial saludo:

En atención al comunicado emitido por la Alcaldía Municipal de Caicedonia, bajo el asunto **"*Solicitud de aprobación de Otrosí N.°6 del Convenio interadministrativo N.°686 FIP de 2021 entre el municipio de El Cerrito – Valle del Cauca y el Departamento de Prosperidad Social - FIP*"**, el Consorcio Inter Infraestructura 2021, en su calidad de interventor para el seguimiento del Convenio Interadministrativo No. 686 FIP de 2021, se permite emitir concepto frente a la solicitud de ampliación del plazo de dicho convenio.

La solicitud de prórroga tiene como propósito garantizar la correcta culminación del proyecto, en concordancia con los lineamientos establecidos por Prosperidad Social – FIP y en cumplimiento de los compromisos adquiridos con la comunidad beneficiaria.

1. Justificación de la solicitud por parte del Ente Territorial:

"De manera muy respetuosa en mi calidad de representante legal del municipio El Cerrito solicito de manera comedida la prórroga del Convenio Interadministrativo N°686 FIP de 2021 suscrito entre el municipio de El Cerrito-Valle del Cauca y el Departamento de Prosperidad Social, presentado en el marco de la convocatoria

CIIF_BTA_DPS_409_2021_9042

No 001-2021 INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PRODUCTIVA, debido a que durante la ejecución del contrato de obra No. LP-004-2022 se han generado una serie de situaciones que implican cambios de orden técnico para llevar a cabo la ejecución del contrato los cuales generan la obligación de reformular el contrato celebrado de forma entre el municipio y el contratista de obra. Dicha reformulación se basa en hallazgos técnicos identificados durante la ejecución del proyecto, los cuales evidencian la necesidad de ajustar las cantidades de obra, corregir deficiencias estructurales y garantizar la estabilidad de la infraestructura vial. Así mismo, implica el incremento de costos adicionales por valor de Ochenta y siete millones cuatrocientos setenta y siete mil novecientos ochenta y siete pesos ($87.477.987), lo cuales serán asumidos por el ente territorial. Las decisiones adoptadas han sido resultado de un análisis técnico y concertado, priorizando el beneficio de la comunidad tanto directa como aledaña a cada uno de los tramos en ejecución y por ejecutar. Esta situación a su vez genera la necesidad de dar cumplimiento a la cláusula número 3.2 del convenio que trata de las OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL la cual expresan en su numeral 25 que:

"En caso de que se requiera ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de Prosperidad social".

Por lo anterior y considerando que la reformulación al contrato ya fue presentada a ustedes, es pertinente contemplar los tiempos requeridos para la aprobación de las modificaciones realizadas y la culminación del contrato de obra. En consecuencia, y en aras de preservar el interés público y los fines perseguidos al momento de la suscripción del convenio, y ante la cercanía del vencimiento del plazo contractual actual el cual de acuerdo con el Otrosí 5 que constituyó la prórroga hasta el 30 de junio de 2025, se solicita aprobar el Otrosí 6 del convenio. Siendo así, el nuevo plazo se prospecta desde el 1 de julio hasta el 30 de septiembre de 2025."

Con base en lo anteriormente descrito, la Interventoría encargada del seguimiento para la ejecución del proyecto evidencia que el contrato presenta un avance del **74.01% de ejecución** y cuenta con **31 días calendario restantes** para su finalización. Ante esta situación, se considera necesaria una ampliación del plazo para asegurar la finalización adecuada del mismo.

Por lo tanto, el Consorcio Inter Infraestructura 2021 **respalda la solicitud de prórroga** del Convenio Interadministrativo No. 686 FIP de 2021 presentada por el Municipio de El Cerrito, para extender dicho plazo **hasta el 30 de septiembre de 2025**. Esta medida tiene como objetivo facilitar la gestión técnica del contrato de obra y los trámites administrativos correspondientes.

El concepto favorable que emite la Interventoría se fundamenta en la necesidad de contar con un plazo adicional que permita culminar los ajustes técnicos actualmente en curso y gestionar los trámites necesarios para la ejecución efectiva del proyecto reformulado.

El equipo interventor reitera su disposición para suministrar cualquier información adicional o aclaración que sea requerida, con el fin de facilitar el análisis, evaluación y trámite correspondiente a esta solicitud.

Atentamente,

CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021

JORGE GOMEZ FALLA
Representante Legal

SE ANEXA LO ENUNCIADO EN DOS (02) FOLIOS.
Elaboro: MLM
Reviso: DML
Aprobó: JGF
Copia: PROYECTOS\DPS\EN_EJECUCION\CI2021_DPS_409_2021\CORRESPONDENCIA\OFICIOS